

IP 4/05

Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social

Fecha de aprobación:
Pleno 8 de abril de 2005



Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social

Con fecha de 2 de marzo de 2005 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social, por trámite ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dicha solicitud, realizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, se acompaña del Proyecto de Decreto objeto de informe y de la documentación que ha servido para su elaboración.

La elaboración de este informe previo fue encomendada a la Comisión de Inversiones e Infraestructuras del CES, que lo analizó en su reunión del día 17 de marzo de 2005, siendo posteriormente remitido a la Comisión Permanente que, después de su deliberación en su reunión del día 4 de abril de 2005, acordó elevarlo al Pleno que lo aprobó el día 8 de abril de 2005.

Antecedentes

La Constitución Española establece, en el Capítulo III de su Título I, los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y tras la modificación que se realizó del mismo por medio de la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, estableció la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de asistencia social, servicios sociales, y desarrollo comunitario, así como de promoción y atención a la infancia, de la juventud y de los mayores; promoción de la igualdad de la mujer;



prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad o la exclusión social. (art. 32.1.19).

Sobre estas bases, se promulga en Castilla y León la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales y el Decreto 13/1990, de 25 de enero, que regula el Sistema de Acción Social, con el objetivo de estructurar racionalmente los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Esta Ley establece en su artículo 30 que la Junta de Castilla y León será competente para aprobar, por Decreto, los planes regionales de acción social para Castilla y León.

En desarrollo de las normas autonómicas anteriormente citadas, se creó en Castilla y León la Gerencia de Servicios Sociales, a través de la Ley 2/1995, de 6 de abril, con el objetivo de unificar la gestión de los recursos sociales de Castilla y León. En el artículo 2 de la citada Ley se establece que corresponde a la Gerencia, entre otras funciones, el desarrollo de las actividades, actuaciones y programas que, establecidos en los Planes Regionales de Servicios Sociales, le encomiende la Junta de Castilla y León.

Finalmente, cabe destacar, que el Proyecto de Decreto que se informa sustituye a los Decretos siguientes:

- Decreto 237/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial para Personas Mayores.
- Decreto 266/2000, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad.
- Decreto 276/2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia.
- Decreto 24/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Acción frente a la Exclusión Social.

Simultáneamente este Consejo ha informado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Estratégico de Acción Social de Castilla y León, que resulta de aplicación general a todos los Planes Regionales Sectoriales.

Trámite de audiencia:



El Proyecto ha sido ampliamente consultado, habiendo solicitado informe al respecto al Consejo Regional de Acción Social, al Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, al Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia, al Consejo Regional para las Personas con Discapacidad, al Consejo para las Personas Mayores y a la Comisión Regional de Voluntariado.

Observaciones Generales

Primera.- El CES agradece a la Gerencia de Servicios Sociales el haber sido invitado a participar como observador a través del Consejo Regional de Acción Social en los grupos de trabajo preparatorios de los borradores de los diferentes Planes Sectoriales, en concreto a las reuniones de trabajo de los Planes sobre Personas Mayores y sobre Discapacitados, habiendo supuesto una experiencia enriquecedora el contar con el conocimiento desde la proximidad en la elaboración a través de la participación y el debate de su contenido hasta alcanzar el texto final.

Segunda.- El Consejo valora positivamente las medidas propuestas en los Planes Sectoriales que se informan, si bien, desea hacer notar el retraso que se ha producido en su elaboración, ya que los Planes anteriores tenían una vigencia temporal que finalizaba el año 2003.

Tercera.- El CES en su Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2003, recogía como recomendación que “en la elaboración de los nuevos Planes Regionales Sectoriales que la Junta de Castilla y León está elaborando, se deberá tener en cuenta la evaluación de la ejecución de los Planes ya finalizados, además de hacer partícipes en dicha elaboración tanto a los destinatarios de los servicios como a los agentes económicos y sociales”.

En el preámbulo del Decreto se constata que la planificación regional vigente durante los años 2000 a 2003 ha tenido un grado de cumplimiento próximo al 90% de las acciones previstas, hubiera sido deseable conocer el grado de ejecución de cada uno de los Planes anteriores.

Cuarta.- Oportunidad de los Planes Regionales Sectoriales.



El CES valora positivamente la elaboración de estos nuevos Planes Regionales:

a) Plan Regional de Atención y Protección a la Infancia

La atención a la infancia debe ser entendida como una acción compleja, integral y coordinada en la que convergen, de forma subsidiaria o simultánea, distintos niveles de responsabilidad: los padres del menor, el entorno familiar, la comunidad; los sistemas y servicios públicos y de manera particular los de salud, educación y acción social; el sistema de justicia; y los servicios especializados de protección. La complejidad de la puesta en marcha de este Plan hace que sea necesario promover la coordinación de todos los implicados y las diferentes administraciones públicas.

El CES destaca la importancia que en materia de prevención tiene la proximidad de estos servicios a los destinatarios. En el presente Plan Sectorial de Atención y Protección a la Infancia, se reserva un papel de especial importancia a las Entidades Locales, como administración más cercana al ciudadano, que parece acertado y se debe potenciar, sin que se desvinculen las demás administraciones públicas con competencia en esta materia.

b) Plan Regional de Atención a las Personas Mayores:

Considerando el envejecimiento de la población de Castilla y León, adquiere especial importancia contar con una política preventiva de atención a los mayores que se adelante a las necesidades de demanda de servicios sociales que en un futuro van a requerirse en mayor medida.

Por otro lado, también se atiende en este Plan a especiales circunstancias relacionadas con la forma de vida de los mayores como la soledad, el ocio, la salud, la ayuda en casos de dependencia, etc.

c) Plan Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

Se valora positivamente este Plan por conformarse como una estrategia que proporciona un esquema de actuación conjunta en ámbitos como la salud, la educación, la inserción laboral, el



apoyo a la familia, entre otros, con el objetivo de lograr la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

d) Plan Regional de Acciones para la inclusión Social

El Consejo Económico y Social valora positivamente el nuevo Plan Regional de acciones para la inclusión social, como una iniciativa que dota a la Comunidad Autónoma de un instrumento planificador específico que se dirige a cubrir las necesidades de información, asesoramiento específico, facilitando recursos de acogida de carácter temporal y apoyo a la integración por medio de las acciones individualizadas desde las dos vertientes necesarias en todo proceso de inclusión social: la social y la laboral

Quinta.- Estructura de los Planes

a) Plan Regional de Atención y Protección a la Infancia

El Plan contiene como planteamiento estratégico cinco grandes líneas, que tratan de abordar todas las actuaciones que se van a realizar en el período previsto: la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de las situaciones de desprotección; coordinación entre los distintos sistemas e instituciones en el ámbito de la infancia; desarrollo normativo de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León; mejora de la calidad en la prestación de los servicios; y la adaptación de los dispositivos y procedimientos previstos en el Reglamento de la L.O. 5/2000, de responsabilidad penal de los menores.

En cuanto a los programas de actuación, este Plan comparte la misma estructura del anterior, con cuatro grandes áreas de actuación, que son: Área de promoción y prevención; Área de protección; Área de apoyo a mayores de 18 años para la vida independiente; y Área de menores infractores.

En un tercer apartado, se describe detalladamente la red de dispositivos en el ámbito de protección y en el ámbito comunitario.



El apartado IV se dedica a los mecanismos de financiación de cada una de las cuatro áreas que integran este Plan Sectorial e incluye una estimación de los recursos financieros previstos por la Administración Regional para la planificación en el período 2004-2007, que ascienden a 184,5 millones de euros.

Por último, el apartado V, denominado Modelo organizativo para la gestión del Plan, detalla cuáles son las entidades responsables y las entidades colaboradoras para cada una de las actuaciones comprendidas en cada uno de los programas, y explica la forma en que se llevará a cabo la evaluación del Plan.

b) Plan Regional de Atención a las Personas Mayores:

El planteamiento estratégico parte de unos Principios Rectores y trece Líneas Estratégicas que lo alientan como corresponde a una norma planificadora y establece unas Áreas a las que adscribe los diferentes programas, siendo éstas: Promoción del envejecimiento activo y prevención, atención a personas mayores y dependientes y en situación de vulnerabilidad social, calidad e investigación, e información y sensibilización. A cada una de estas cuatro áreas se adscriben programas, fijando en cada uno de ellos los objetivos y las actuaciones adecuadas para lograr los mismos. Los programas terminan con unos indicadores de resultado y de desarrollo, éstos últimos por anualidades.

Ya en una primera aproximación, cabe observar el mayor apoyo que se da al Área 02 “atención a las personas mayores dependientes y en situación de vulnerabilidad social”, en cuanto a la mayor asignación de actuaciones y de dotación presupuestaria.

El Plan continua estableciendo una Red de Dispositivos, en línea con la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León . Estos dispositivos son de tres tipos y se trata de recursos para atender a los servicios y programas contemplados: aquellos dirigidos a la promoción del envejecimiento activo y sensibilización ante el envejecimiento (tipo I), aquellos destinados a facilitar la permanencia en el entorno socio familiar y favorecer la autonomía personal (tipo II) y , finalmente, aquellos destinados a permitir la atención residencial integral y continuada (tipo III). Esta Red persigue el fin de facilitar la calidad de vida de los mayores.



A continuación, en el apartado IV, establece mecanismos de financiación por Áreas, que asciende para el conjunto de las cuatro Áreas a un total de 784.750.000 euros, para el periodo 2004-2007. Es de destacar que la parte mas sustancial de este montante se adscribe al Área segunda, con 491. 320.000 euros.

En el apartado V se establece un modelo organizativo de gestión, en el que con mucho detalle se asigna a responsables y colaboradores las actuaciones de cada programa, por último incluye unas evaluaciones anuales y una final al terminar el periodo previsto, esto es, en 2007, basándose en los indicadores asignados a cada objetivo de los diferentes programas.

c) Plan Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

El Plan Regional Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad se estructura en cinco bloques: Planteamiento estratégico; Programas agrupados en áreas; Red de dispositivos; Mecanismos de financiación; y Modelo organizativo para la gestión del Plan.

En la primera parte del Plan, en la que se realiza el planteamiento estratégico del mismo, se establecen once líneas estratégicas alrededor de las cuales se desarrollarán las distintas actuaciones. En el Plan anterior, en el planteamiento estratégico, se introducía una breve reseña de la situación del colectivo de personas con discapacidad en el momento de elaboración del Plan, reseña que en este Plan nuevo desaparece por completo.

En el apartado II se enumeran los programas en los que se divide cada una de las nueve áreas de actuación que conforman el Plan. Respecto a las áreas del Plan anterior cabe destacar que se crea un área nueva de salud, y se unen en una sola área las que en el Plan anterior eran de información y de formación e investigación.

La red de dispositivos para la aplicación de este Plan, abordada en el apartado III, se estructura en tres niveles, que son, detección, valoración y atención; y se completa con los órganos de planificación, coordinación y seguimiento creados para garantizar el funcionamiento del sistema.



En el apartado IV se enumeran los mecanismos de financiación de cada una de las áreas de actuación del Plan Sectorial e incluye unas previsiones financieras para todo el periodo de duración del Plan (2004-2007) que asciende a 660 millones de euros.

La estructura general del Plan termina con un apartado V dedicado a establecer un modelo organizativo para la gestión del Plan, dividido en dos apartados, uno dedicado a las entidades responsables y colaboradoras en el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas del propio Plan, y otro dedicado a la evaluación del Plan, que se llevará a cabo anualmente, mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende.

d) Plan Regional de Acciones para la inclusión Social

El Plan Regional Sectorial de Acciones para la Inclusión Social se estructura en cinco partes: Planteamiento estratégico; Programas agrupados en áreas; Red de dispositivos; Mecanismos de financiación; y Modelo organizativo para la gestión del Plan.

En la primera parte del Plan, en la que se realiza el planteamiento estratégico del mismo, se establecen cuatro líneas estratégicas alrededor de las cuales se desarrollarán las distintas actuaciones, que son: garantizar la intervención en equipo basada en la metodología del “plan de caso” y el proyecto individualizado de inserción como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación del usuario; mejorar la coordinación interinstitucional a nivel regional y local, tanto entre otras áreas de protección social como entre las entidades colaboradoras sin fines de lucro, vinculadas a la promoción de las personas en situación o riesgo de exclusión; promover la intervención orientada a la prevención de la feminización de la pobreza; y garantizar la calidad de los servicios en la gestión y en la intervención con los beneficios de las acciones para la inclusión social.

En el apartado II se desarrollan las ocho áreas en las que se estructura el Plan que son: área de acceso a recursos y apoyo a familias en situación de riesgo o exclusión social, área de vivienda, área de empleo, área de educación, área de salud, área de participación social, área de apoyo a colectivos especialmente vulnerables, y área de calidad.

En cuanto a la red de dispositivos para la aplicación de este Plan, abordada en el apartado



III, se desarrolla alrededor de lo que el propio Plan considera como un instrumento sistematizador de cualquier actuación con personas o unidades de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, que es el proyecto individualizado de inserción.

En el apartado IV se enumeran los mecanismos de financiación de cada una de las áreas de actuación del Plan Sectorial e incluye unas previsiones financieras para todo el periodo de duración del Plan (2004-2007) que asciende a 88.381.823,75 euros.

Para terminar, en el apartado V, se establece un modelo organizativo para la gestión del Plan, dividido en dos apartados, uno dedicado a las entidades responsables y colaboradoras en el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas del propio Plan, y otro dedicado a la evaluación del Plan, que se llevará a cabo anualmente, mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende.

Sexta .- Mecanismos de financiación

a) Plan Regional de Atención y Protección a la Infancia

El Plan prevé los mecanismos de financiación precisos para cada una de las áreas de actuación, que se desarrollarán utilizando en unos casos recursos propios de la Junta de Castilla y León, y en otros casos mediante convenios, acuerdos o subvenciones con diversas entidades tales como Corporaciones Locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y ONG.

Los recursos financieros previstos para esta planificación sectorial en el período 2004-2007 ascienden a 184,5 millones de euros, de los cuales 9 millones se destinarán a Promoción y prevención (el 4,9%), 45 millones a Medidas judiciales y reinserción (el 24,4%), 84 millones a Centros residenciales (45,5%), 22,5 millones para acogimientos familiares, investigación, evaluación y tomas de decisiones, adopciones, apoyo a jóvenes mayores de 18 años para la vida independiente (12,2%), 14 millones para Apoyo a familias (7,6%) y 10 millones se destinarán a Asistencia técnica (5,4%).

b) Plan Regional de Atención a las Personas Mayores:



En el apartado IV “Mecanismos de financiación” se recogen los recursos, en su mayor parte consignados en el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales, y en mucho menor medida, a partir de recursos propios de otros agentes que participan en la oferta de servicios.

Se establece la financiación de la estimación de recursos para el periodo 2004-2007 por Áreas, ascendiendo para el conjunto de las cuatro a un montante de 784.750.000 Euros, de ellos el 62% destinado al Área 02 “Atención a personas mayores dependientes y en situación de vulnerabilidad social”, seguida del Área 01 con un 34% y porcentajes muy inferiores en las restantes Áreas.

c) Plan Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

Los mecanismos de financiación de las distintas actuaciones del Plan Regional Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad, además de incluir recursos de la Junta de Castilla y León, incluye recursos procedentes del Fondo Social Europeo y de convenios con entidades locales, universidades y entidades privadas.

Los recursos financieros estimados para la planificación regional sectorial de atención a personas con discapacidad para el periodo 2004-2007 (660 millones de euros) se reparten del siguiente modo entre todas las actuaciones: un 3,96% a prevención, un 2,46% a integración laboral y formación, un 42,57% a atención especializada en centros y servicios de día y alojamientos, un 48,46% a prestaciones económicas, y por último, un 2,55% a apoyo familiar.

d) Plan Regional de Acciones para la inclusión Social

Los mecanismos de financiación de las distintas actuaciones del Plan Regional Sectorial de Acciones para la inclusión social, además de incluir recursos de la Junta de Castilla y León, incluye recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Parte de las actuaciones enmarcada en este Plan se financian mediante el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que llevan a cabo las Corporaciones Locales, que incluye aportaciones de la Comunidad Autónoma, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de las corporaciones locales.



Los recursos financieros estimados para la planificación regional sectorial de acciones para la inclusión social para el periodo 2004-2007 (88.381.823,75 euros) se reparten del siguiente modo entre todas las actuaciones: un 2,91% al programa de desarrollo gitano, un 8,09% al plan de exclusión, un 2,59% al programa de integral de pobreza, un 65,77% a ayudas del ingreso mínimo de inserción, un 3,93% a ayudas a la emergencia social, un 5,75% a personal técnico, un 0,72% al programa de lucha contra la discriminación, un 4,94% a orientación y asesoramiento, un 3,37% a formación de colectivos, y por último, un 1,93% al fomento al empleo.

Observaciones Particulares

Primera.- El proyecto de Decreto que se informa consta de dos artículos y dos disposiciones finales.

El artículo 1º aprueba los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social, que constituyen el Anexo del propio Proyecto de Decreto.

En el artículo 2º se determina la vigencia de los citados Planes Regionales Sectoriales, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las dos Disposiciones Finales hacen referencia a la facultad que se da al titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales para dictar normas y medidas para la ejecución de este Decreto, y la entrada en vigor de la propia norma, respectivamente.

Segunda.- El Consejo desea hacer una serie de observaciones de cada Plan respecto a las Áreas en las que se divide cada uno:

a) Plan Regional de Atención y Protección a la Infancia

Área de Promoción y Prevención.

Se pretende garantizar el respeto y el efectivo ejercicio de los derechos y libertades reconocidos a los menores por el ordenamiento jurídico y establecer políticas de promoción, de



prevención y vigilancia, y compensatorias que aseguren estos derechos. Persigue dos objetivos: proporcionar un mayor conocimiento de los derechos de la infancia y alcanzar el mayor conocimiento del nivel de cumplimiento de los derechos de la infancia en la Comunidad. También se tratará de evitar o reducir las causas que provocan o favorecen los procesos de marginación, así como desarrollar actuaciones de prevención dirigidas a menores y jóvenes en situación de riesgo.

En este aspecto, el CES considera necesario poner una especial atención y cuidado en respetar y no menoscabar los derechos de los niños, especialmente el derecho a la información, a la confidencialidad de sus datos y la participación en las decisiones que les afecten. Asimismo, el Consejo Económico y Social se muestra a favor de incrementar y consolidar la participación social en los servicios orientados a la infancia, así como de fomentar la participación de los niños y adolescentes, facilitando un cauce institucional adaptado a sus circunstancias.

Área de Protección.

Se persigue garantizar a todos los menores de 18 años en situación de desamparo o riesgo grave de estarlo, una adecuada integración en la sociedad; con los programas de apoyo familiar se trata de evitar la separación del niño de su familia; en los casos de separación temporal o permanente, se tratará de proporcionar a los niños una familia complementaria o alternativa a la suya propia.

En los supuestos en que resulte necesario el acogimiento residencial, se trata de consolidar el nivel de calidad en la atención a la infancia, desde la red de dispositivos, públicos y privados.

Y por último, dentro del área de protección, se encuentran las actuaciones relacionadas con la adopción, tanto nacional como internacional, en las que el Plan trata de proporcionar a los niños una familia idónea y definitiva, prestando a las familias adoptantes cuanta ayuda precisen.



Área de Apoyo a jóvenes mayores de 18 años para la vida independiente.

Se trata en este caso de apoyar la integración de aquellos jóvenes mayores de edad que hayan estado bajo la guarda de la Administración, o hayan cumplido una medida de responsabilidad penal de los menores. Para ello se debe promover su desarrollo y autonomía mediante acciones de apoyo, tanto personal como técnico y económico. El CES considera esencial en este aspecto la formación y orientación laboral que, a medio y largo plazo, permita a estos jóvenes alcanzar la autonomía personal y conseguir la integración en la sociedad.

Área de Menores infractores.

Se persigue, por una parte, la ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores, dotando a todas las actuaciones de un carácter educativo y orientándolas a la integración social de los menores y, por otra parte, se trata de desarrollar acciones positivas orientadas a favorecer la integración social de los menores que han cumplido alguna medida judicial o que han pasado por el sistema de reforma.

En este área, el CES considera de especial importancia la formación de los profesionales que tienen que afrontar estas tareas, debiendo ser el objetivo la formación continua de estos profesionales, con el fin de que sus intervenciones sean más eficaces y mejoren la calidad de vida y sirvan para integrar a la sociedad a los menores que se hallan en situación de responsabilidad penal, creándose para ello nuevos centros con los medios adecuados que puedan facilitar la integración social de estos menores.

b) Plan Regional de Atención a las Personas Mayores:

Área de Promoción del envejecimiento activo y prevención

Algunas de las actuaciones previstas en este programa participan del concepto "sociosanitario" que acuñó el II Plan Sociosanitario de Castilla y León refiriéndose a la coincidencia sobre las mismas personas de prestaciones de naturaleza sanitaria con otras de acción social, por lo que requieren una buena coordinación de ambos servicios y de sus profesionales, remitiéndose el CES, respecto a estas, a lo dicho en su Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan Sociosanitario de Castilla y León.



Respecto a las actuaciones en materia de hábitos de vida saludable, es conveniente incluir entre estos, de forma expresa, los relacionados con la salud alimentaria, siendo conveniente organizar cursos de dietética y actuaciones informativas y divulgativas en esta materia.

En las actuaciones referidas a combatir situaciones de soledad, duelo y otras generadoras de estrés, ha de cuidarse que éstos casos no desemboquen en cuadros depresivos, revistiendo enorme interés este tipo de actuaciones por el gran número de personas mayores que viven solas, precisamente en la etapa de la vida que resulta más necesaria la compañía y la ayuda. La solución no debe confiarse sólo a los servicios sociales específicos, sino que también requiere potenciar la solidaridad intergeneracional, el acercamiento entre personas de distintas edades y la implicación de las familias, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares.

Con la finalidad de mantener en lo posible que las personas mayores vivan en su entorno con la mayor autonomía posible, es conveniente que los servicios se diseñen en función de la demanda y se apliquen en razón al principio de autonomía de forma individualizada, en la medida de lo posible, atendiendo a las necesidades específicas de quien los necesite, de forma que sea el servicio el que se adapta a la persona y no al contrario.

Es conveniente potenciar la relación entre la persona mayor y los miembros de su grupo familiar, porque son los miembros de la familia los únicos que pueden aportar la afectividad, que como elemento emocional no puede sustituirse desde los servicios públicos, pero sin duda este es uno de los objetivos más difíciles de conseguir, ya que requiere la buena disposición de su entorno familiar y una disposición especialmente sensible por parte de los servicios sociales.

Para facilitar el acceso a servicios, establecimientos y recursos, el CES ha pedido en alguno de sus informes la conveniencia de implantar “la ventanilla única” de consulta y entrada a los servicios sociales, o mejor, sociosanitarios.

Los encuentros de Universidades, son una inmejorable oportunidad para contrastar experiencias y el CES considera un acierto implicar a las Universidades de nuestra Región en actividades destinadas a los mayores, al conseguirse además de los objetivos directamente planificados una experiencia recíproca de relación intergeneracional.



Sobre solidaridad y voluntariado, se observa que se ha tenido en cuenta la doble dirección en la que puede darse las relaciones de solidaridad y voluntariado: tanto de un voluntariado destinado a las tareas de personas mayores, como de estas personas participando como voluntarias.

La merma de cuidadores del entorno familiar hace cada vez más necesario contar con este apoyo desde la altruista acción voluntaria pero esta ayuda ha de ser siempre complementaria y nunca sustitutoria de los servicios sociales públicos que debe tender a la cobertura de las necesidades.

Dentro de las campañas previstas en los medios de comunicación para favorecer posturas solidarias hacia los mayores ha de cuidarse su orientación desde el respeto y la valoración de la mayor edad como un activo social, del que puede y debe beneficiarse toda la sociedad.

Área de Atención a personas mayores dependientes y en situación de vulnerabilidad social

El CES valora positivamente la actuaciones incluidas en el objetivo tercero de ampliación del programa de alojamientos compartidos entre personas mayores y jóvenes universitarios, después de la experiencia piloto en cuatro provincias, pues resulta una iniciativa muy eficaz para aunar intereses distintos y complementarios y para favorecer el conocimiento y relación entre diferentes generaciones.

Por primera vez se utiliza en un Plan de esta naturaleza el concepto de “vulnerabilidad” junto al de dependencia, para acoger aquellas situaciones en las que sin llegar a requerir una ayuda de dependencia, necesite apoyos y asistencia ante la falta de apoyo social, situaciones de soledad, de aislamiento, falta de recursos económicos, etc.

Este tipo de situaciones que presentan tantos matices como casos concretos sitúan en una condición de potencial debilidad.

La atención que el programa ofrece a las estancias diurnas con previsiones de ampliación de oferta es muy necesaria como complemento que haga posible el continuar ligado al propio domicilio y permita un alivio a la situación de los cuidadores.



Respecto a las plazas residenciales, la tasa de cobertura en Castilla y León (5,7%) es superior a la establecida en el Plan Gerontológico Nacional, existiendo todavía la necesidad de incrementar las plazas residenciales (públicas, propias de la Gerencia de Servicios Sociales y concertadas) dado el envejecimiento de la población. Estas actuaciones deberán conjugarse con la oferta de servicios sociales a domicilio, que en la medida de lo posible facilitaran la permanencia en el hogar. Esta aspiración de facilitar “el envejecer en casa” puede también lograrse con una ampliación de estancias temporales en centros residenciales sin llegar a ocupar plaza de forma permanente.

La situación de soledad en que viven una buena parte de las personas mayores, cabe recordar que dos tercios de los hogares unipersonales de Castilla y León son mayores de 65 años, puede combatirse a través de acogimiento familiar que de forma gradual se prevé ir implantando en el programa cuatro de este Plan Sectorial en nuestra Comunidad.

Área de Calidad de investigación

El CES entiende que la calidad más que un programa independiente, debería ser un elemento común a todos ellos por lo que, al menos debería incluirse también como principio rector al comienzo del documento.

El CES había pedido la creación y pronta puesta en marcha de un Observatorio Regional de Personas Mayores, previsto en la Ley de Protección de Personas Mayores, por lo que valora positivamente la creación del mismo que se prevé en el Plan y confía en que ha de servir para facilitar el conocimiento de este colectivo y el seguimiento de los distintos programas destinados a los mayores. Su carácter colegiado debe permitir la presencia en su composición de los Agentes Económicos y Sociales.

En relación al programa de formación es básico contar con personal especializado en geriatría, tanto en el ámbito de los servicios sociales, como en el sanitario.

En este sentido las actuaciones que recoge el programa de formación son acertadas, tanto por su coordinación como en el sistema sanitario, como por contar con la colaboración de las Universidades de la Comunidad.



Área de Información y sensibilización

Prevé este área actuaciones a través de la red informática, del teléfono, una revista específica, a través de foros de diferentes niveles, etc.

Sería conveniente contar también con los medios de comunicación, como medio idóneo para desarrollar tareas informativas dirigidas al colectivo de mayores.

c) Plan Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

Área de prevención y atención temprana

Con este área se pretende, por una parte, evitar o disminuir la aparición de deficiencias que puedan originar una discapacidad o bien paliar sus efectos, y por otra, prestar una atención integral a los niños menores de 6 años que tiene una deficiencia o riesgo de padecerla, para prevenir o paliar sus efectos, potenciar su capacidad y favorecer la integración social y el bienestar del niño y su familia.

El CES considera prioritaria la coordinación interinstitucional y el desarrollo de una serie de programas de detección y diagnóstico en todas las etapas vitales de las persona, aspectos que se apuntan en el propio Plan.

Área de salud

En el área de salud del Plan se pretende impulsar medidas en el ámbito sanitario con el fin de mantener la plena capacidad funcional de las personas con discapacidad a lo largo de su vida, mejorar el acceso a los servicios y prestaciones sanitarias de las personas con discapacidad y sus familias en igualdad de oportunidades con respecto al resto de la población, y establecer los recursos necesarios, entre los servicios sanitarios y los sociales, para atender a aquellas personas con discapacidad que presentan un desajuste grave en sus servicios de referencia por alteraciones graves del comportamiento o trastorno dual.



En cuanto al diseño y desarrollo de un Plan de Accesibilidad física a centros, servicios y prestaciones sanitarias al que se hace mención en el propio Plan, debería desarrollarse de forma coordinada con las medidas establecidas en la Estrategia regional de accesibilidad de Castilla y León 2004-2008.

Área de educación:

En este área se intenta proporcionar a los niños/as y jóvenes con discapacidad todos los apoyos necesarios para que accedan en igualdad de oportunidades a una educación adecuada a sus necesidades, promover en la comunidad educativa una actividad solidaria y de respeto hacia las personas con discapacidad y sus familias e instaurar modelos de calidad en los centros educativos.

El Plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales que, según recoge el propio Plan, se elaborará en 2005, debe coordinarse con el Plan Marco de Atención educativa a la Diversidad para Castilla y León, elaborado en 2003, cuyo objetivo principal es establecer las bases para desarrollar planes específicos para el alumnado con necesidades educativas específicas, como los alumnos que manifiesten necesidades asociadas a su discapacidad o graves trastornos. Según los datos del propio Plan Marco del total de alumnos con necesidades específicas el 27,4% son alumnos con discapacidad.

En cuanto al ámbito universitario se intentará promover la igualdad de oportunidad para las personas con discapacidad, desde una doble perspectiva: favoreciendo la participación de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria e impulsando el conocimiento sobre la discapacidad en el ámbito universitario.

Desde el CES se valora positivamente que, entre los objetivos de este programa se facilite a las personas con discapacidad la transición a todas las etapas educativas y la integración de estos en el mercado laboral.

Área de inserción laboral

Entre los objetivos del área de inserción laboral está el garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en su acceso al empleo, así como en el



mantenimiento en el puesto de trabajo y la mejora del empleo, incidiendo en medidas referidas a la propia persona con discapacidad y su capacitación laboral y medidas dirigidas al sistema relacionadas con la responsabilidad y sensibilización social.

Dentro del área de inserción laboral se establece la necesidad de desarrollar dispositivos de fomento activo de la contratación y la promoción en el empleo, así como disponer de las garantías de seguridad y salud en el entorno laboral de las personas con discapacidad. En este área además se pretende garantizar un control y seguimiento del cumplimiento de las medidas que facilitan la incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad, pretendiendo promover nuevas fórmulas de acceso al empleo, así como la adaptación y flexibilización de las existentes.

Para lograr la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo de las personas con discapacidad, el CES considera necesario, que además de establecer medidas para garantizar la accesibilidad en el puesto de trabajo, se promueva la formación. Las medidas desarrolladas en este área deben ser complementarias a las establecidas en el Plan Regional de Empleo para Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es buscar la integración de las personas con discapacidad en el mercado laboral.

Área de atención especializada en centros y servicios de día

El área de atención especializada en centros y servicios de día se estructura desde una doble dimensión, ya que, por una parte pretende proporcionar a las personas que sufren una discapacidad sobrevenida grave una atención integral, de respuesta rápida, de tipo rehabilitador, apoyo psicológico, familiar y adaptación del entorno próximo, que faciliten su autonomía y participación en la sociedad; y por otra parte, pretende que las personas con discapacidad puedan permanecer en su entorno el mayor tiempo posible, creando centros de día de dos tipos: centros de día para personas con discapacidad gravemente afectados y centros ocupacionales. Desde este área se presta atención a la implantación de modelos de calidad en los centros y servicios de día.

Desde el CES se considera que los servicios de atención individualizada de carácter temporal son importantes para facilitar la autonomía y participación en la sociedad de las personas con



discapacidad, y para lograr que la persona con discapacidad permanezca en su entorno el mayor tiempo posible.

Área de alojamiento

El objetivo dentro del área de alojamiento es favorecer que las personas con discapacidad puedan residir en su propio hogar o en el familiar, disponiendo de una vivienda adecuada a sus características y necesidades.

Se deberían continuar desarrollando las líneas de ayuda para mejorar las condiciones de accesibilidad a la vivienda, en el marco de la Estrategia regional de accesibilidad de Castilla y León, para lograr que la persona con discapacidad pueda habitar en una vivienda adaptada a sus necesidades.

En aquellos casos en que este objetivo de permanencia de las personas con discapacidad en su propio entorno no sea posible, se ofertan servicios de alojamiento alternativo, ya sea en viviendas supervisadas, apoyadas o tuteladas o en alojamientos residenciales.

El CES estima conveniente que el personal tanto en las viviendas supervisadas, apoyadas o tuteladas, como en los alojamientos residenciales, deben ser profesionales cualificados, con una formación adecuada que pueda responder a las necesidades cambiantes de los usuarios.

Área de apoyo a familias

Este Plan plantea un área específica de atención y apoyo a la familia de personas con discapacidad, pretendiendo facilitar a las familias la información y formación necesarias para una adecuada atención a la persona con discapacidad, y los apoyos formales e informales necesarios para afrontar el hecho de la discapacidad.

Este área también presta atención a aquellos apoyos necesarios para que los distintos miembros de la unidad familiar puedan desarrollar sus proyectos de vida: laborales, de ocio... sin que se vea perjudicada la atención a la persona con discapacidad.



Desde el CES se han valorado positivamente de forma reiterada las medidas desarrolladas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, pero deben seguirse incrementando, sobre todo para las unidades familiares con alguna persona con discapacidad a su cargo.

Área de ocio, cultura y deporte

Las personas con discapacidad, como cualquier individuo, requieren de espacios físicos y temporales destinados al ocio y al uso y disfrute de su tiempo libre, así como destinados al deporte, entendiéndolo éste como un elemento que mejora su calidad de vida, su salud, fomenta habilidades sociales y facilita el reconocimiento social de las personas por sus capacidades y su esfuerzo de autosuperación.

El CES considera conveniente realizar un mayor esfuerzo en la difusión de los diversos servicios de ocio específicos para personas con discapacidad que se desarrollan en el ámbito de Castilla y León para que los destinatarios los puedan conocer mejor.

Área de información, formación e investigación

Dentro de este área se pretende proporcionar información sobre la discapacidad para lograr la participación social y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, así como, mejorar la imagen social de las personas con discapacidad.

A su vez, se establece un programa específico de formación que tiene como finalidad el formar, de forma actualizada y permanente, a los profesionales relacionados con las personas con discapacidad. El CES considera que esta formación debe adaptarse, a las cambiantes necesidades de las personas con discapacidad.

La promoción de la investigación en el campo de la discapacidad, así como la difusión de los resultados de la misma conforma el último programa del área de información, formación e investigación del Plan.



Área de participación

El área de participación constituye la última en las que se divide el Plan, y con ella se pretende promover la participación de las personas con discapacidad tanto en el ámbito social como en los diferentes órganos y entidades de carácter social e institucional. Según los objetivos de este área, se favorecerá el desarrollo de las asociaciones de personas con discapacidad, fomentando la participación activa de estas personas y sus familias en las asociaciones y organizaciones del sector, y se promoverán conductas solidarias entre personas con discapacidad y sus familias con otros grupos sociales, así como, la participación de personas con discapacidad en acciones de voluntariado.

d) Plan Regional de Acciones para la inclusión Social

Área de acceso a recursos y apoyo a familias en situación de riesgo o exclusión social

La finalidad de este área es garantizar el acceso a los recursos y oportunidades sociales, en igualdad de condiciones, a las personas con especiales dificultades de inclusión social, así como proporcionar el apoyo necesario a aquellas familias que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.

Este área debería suponer una coordinación interinstitucional para poder llevar a cabo la detección y diagnóstico de aquellas situaciones de posible riesgo de exclusión para prestar el apoyo necesario antes de que la situación pueda ir a más.

Área de vivienda

Con este área de actuación se pretende asegurar, por una parte, el alojamiento temporal por medio de la consolidación de una red de alojamientos alternativos, y por otra, el acceso a viviendas dignas y estables a las personas y familias e situación de riesgo o exclusión social.

El CES considera que deben concentrarse esfuerzos, en coordinación con todas las administraciones competentes, en relación a las políticas de vivienda para aquellos colectivos en situación de exclusión social o que puedan padecerla.



Área de empleo

El área de empleo surge con el objetivo de favorecer el acceso al empleo, a través de estrategias de coordinación que faciliten los procesos de inclusión laboral, y el mantenimiento del empleo para aquellas personas y colectivos con especiales dificultades para la inserción.

Como ya se apuntó en el Informe a Iniciativa Propia del Consejo Económico y Social de Castilla y León (02/04) sobre “Crecimiento económico e Inclusión Social en Castilla y León”, es necesario que se desarrollen todas las posibilidades existentes para que las personas excluidas o en riesgo de exclusión social puedan acceder, en igualdad de condiciones, a un empleo digno.

Las actuaciones englobadas en este área deben coordinarse con las actuaciones incluidas en los Planes Regionales de Empleo, cuyo objetivo es buscar la integración en el mercado laboral de las personas excluidas o en riesgo de exclusión.

Área de educación

Dentro del área de educación lo que se pretende es promover la integración social del alumnado, asegurando que todas las personas tengan las mismas oportunidades a lo largo de su formación.

El CES considera la educación como un instrumento determinante tanto para prevenir la exclusión como para promover la inclusión social. Las actuaciones enmarcada en este área de actuación deben coordinarse con el Plan Marco de Atención educativa a la Diversidad para Castilla y León, elaborado en 2003, cuyo objetivo principal es establecer las bases para desarrollar planes específicos para el alumnado con necesidades educativas específicas, como pueden ser aquellos que se encuentren en situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla.



Área de salud

El área de salud de este Plan hace especial hincapié en la coordinación sociosanitaria, pretendiendo proporcionar el bienestar necesario a las personas socialmente desfavorecidas, a través, por ejemplo, de la participación en las estructuras operativas de coordinación o de impulso o puesta en marcha de actuaciones de prevención sociosanitaria.

El CES valora positivamente el esfuerzo de coordinación que se ha hecho entre los servicios sociales y sanitarios con el II Plan Sociosanitario de Castilla y León, aprobado en 2003, aunque se estima que esta coordinación debería implicar el intercambio de experiencias entre el ámbito sanitario y social.

Área de participación social

Con este área de participación social lo que se persigue es, por una parte sensibilizar y movilizar a las personas con especiales dificultades para la inclusión social, y por otra parte sensibilizar a la comunidad sobre las necesidades de las personas en riesgo o exclusión social.

Área de apoyo a colectivos especialmente vulnerables

El fin de éste área es intentar prevenir los factores de riesgo de los colectivos especialmente vulnerables a las situaciones de exclusión social.

El CES en su Informe a Iniciativa Propia 02/04, anteriormente citado, apuntaba como la situación de soledad en la que viven parte de las personas mayores en Castilla y León sitúa a este colectivo en un mayor nivel de riesgo de exclusión, por lo que se considera que debería introducirse como colectivo especialmente vulnerables a las personas mayores que viven en esta situación.

Área de calidad

Este área, a través de su programa para la mejora de los procesos de intervención, lo que pretende es reorientar la intervención, de forma que pase de estar orientada a los dispositivos,



servicios y prestaciones sociales a estar orientada a cada caso y a la cobertura de las necesidades.

Para el CES esta intervención debería ser integral y coordinada, garantizando así la cobertura de las necesidades y la prevención en aquellos casos de riesgo de exclusión social, para lo que se considera necesario que los profesionales implicados en estos procesos de intervención en situaciones o riesgo de exclusión deben tener una formación actualizada y permanente.

Conclusiones y Recomendaciones

Primera.- Resulta imprescindible conseguir el mayor nivel de coordinación interinstitucional que se traduzca en una mayor agilidad y eficacia en la intervención. Para ello sería conveniente definir el papel, las funciones y tareas concretas que corresponden a cada uno de los agentes institucionales implicados.

Todavía hoy persiste un problema no solucionado con los nuevos Planes, como es la excesiva compartimentación entre los Servicios Sociales y Sanitarios cuando las prestaciones requieran su concurrencia. Partiendo de la aplicación del II Plan Sociosanitario de Castilla y León se debería aprovechar la estructura actualmente existente de la atención sanitaria de carácter primario, por su proximidad a los ciudadanos y su acercamiento a los problemas reales de los mismos, para coordinar de una forma más adecuada la atención a los ciudadanos desde el punto de vista de sus necesidades.

Segunda.- Se debe continuar avanzando en las medidas que permitan conciliar la vida familiar y laboral, promoviendo la flexibilidad de horarios y jornadas.

Tercera.- Es necesario conocer con rigor la evolución de la sociedad y del mundo del trabajo en la Comunidad, si se quieren definir políticas anticipadoras y adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la infancia, de las personas mayores, de las personas con discapacidad y de las personas en situación o riesgo de exclusión social. Por ello se valora positivamente la previsión de evaluación anual contenida en los Planes, con el fin de conocer el grado en que se han alcanzado los objetivos y los factores que han influido en ello, así como los recursos que se hayan utilizado.



Cuarta.- Teniendo en cuenta que Castilla y León ha perdido la condición de Objetivo 1 según los criterios de valoración actuales, el CES insta a la Administración Regional que tome las medidas oportunas ante la Administración Central para que la pérdida de fondos europeos sea la menor posible, y que busque sistemas de financiación alternativos para el cumplimiento de los objetivos que se persiguen en los Planes Regionales Sectoriales.

PLAN SECTORIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Quinta.- En su Informe anual 2003, el Consejo Económico y Social de Castilla y León considera que deben realizarse esfuerzos para lograr detectar los problemas en los que estén incurso los menores de edad, para lograr remediarlos antes de que el menor tenga que pasar a situación de acogida. Se reitera aquí la recomendación de que, en cumplimiento de lo que preveía ya el Plan Regional Sectorial de Protección y Atención al Menor, se elabore y publique una norma sobre acogimiento familiar del menor en Castilla y León.

Sexta.- El Plan de Atención y Protección a la Infancia aborda de manera integral muy diversos aspectos relativos a la infancia divididos en áreas de actuación y programas. Partiendo de una valoración positiva de esta iniciativa, desde el Consejo se considera conveniente contemplar también actuaciones dirigidas a los menores trabajadores, a los de origen extranjero, a determinados aspectos relacionados con la educación, con la salud, con la utilización de las nuevas tecnologías (especialmente Internet), las cadenas de televisión y otros medios audiovisuales, la publicidad y el consumo, o la utilización del ocio y el tiempo libre.

Séptima.- El CES valora positivamente, como ya hizo en el momento en que la informó, la elaboración en nuestra Comunidad de la Ley de Mediación Familiar, por cuanto puede contribuir a paliar los efectos negativos que la ruptura de una pareja puede tener sobre los hijos menores y adolescentes.

Octava.- En tanto en cuanto no se cree la figura del defensor del menor, como institución adecuada para la divulgación de los derechos de los menores, el CES considera necesario que se potencie la cobertura de este área desde la figura del Procurador del Común



PLAN SECTORIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE CASTILLA Y LEÓN

Novena- El retroceso de la ayuda informal, a cargo de familiares, sobre todo mujeres, y el envejecimiento de estos cuidadores, unido al ascenso de población mayor hace necesario el incremento constante de medios y financiación pública en asistencia social, pero también contar con el sector privado en la atención a la demanda creciente de este tipo de servicios.

Décima.- Las circunstancias específicas que caracterizan las condiciones de vida en el medio rural, y que han sido puestas de manifiesto en algunos informes del CES, hacen necesario que en el diseño de los programas y, sobre todo en su aplicación, sean tenidas en cuenta las mismas, para conseguir eficacia y corregir o paliar los desequilibrios territoriales existentes.

Undécima- Dado que la Ley 18/1988 de 23 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales establece que el Sistema de Acción Social se regirá por los principios de igualdad, libertad, solidaridad, universalidad, globalidad, planificación, descentralización, integración, animación comunitaria, participación y fomento de la iniciativa social y como el Plan comienza recogiendo unos “principios rectores” parece adecuado que los mismos se referencien a los que en la Ley inspiran toda acción social.

Duodécima - La previsible cada vez mayor longevidad de la población y su influencia en la situación de dependencia hace necesario prestar atención preventiva de enfermedades degenerativas y ello obliga a incrementar los servicios de ayuda a la dependencia en una Comunidad que, como la nuestra, presenta porcentajes de población dependiente superiores a la media nacional, lo que va a ocasionar que este problema adquiera caracteres de importancia en un futuro no lejano.

Decimotercera – El CES valora positivamente las medidas de mejora y los mecanismos de control e inspección que se están llevando a cabo en Castilla y León en los centros residenciales de personas mayores, considerando, además, que se deben continuar desarrollando actuaciones de este tipo.



PLAN SECTORIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Decimocuarta.- Las medidas y actuaciones dirigidas a la atención de las personas con discapacidad deben pretender conseguir la igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad, para lo que se hace necesario facilitar ayudas técnicas y apoyos específicos y, en ocasiones, recursos especializados mediante los cuales se les habilite para que, a corto o medio plazo, puedan incorporarse a la vida social y laboral, y que, en todo caso, deben favorecer que estas personas permanezcan en su entorno el mayor tiempo posible.

Decimoquinta.- Desde el CES se recomienda desarrollar más programas integrales de respiro a familiares de personas con discapacidad con mayor dependencia, para facilitar a las familias periodos de descanso y posibilitar que los cuidadores principales puedan desarrollar otras actividades que les permitan mantener contacto con su entorno a la vez que pueda ayudar a la persona con discapacidad a mantener su máximo nivel de autonomía.

Decimosexta.- El CES valora positivamente el esfuerzo realizado desde los Centros Especiales de Empleo para lograr la transición de los trabajadores al mercado laboral ordinario, pero considera necesario promover iniciativas de formación continua y adaptación a las nuevas tecnologías para lograr esta plena integración.

PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Decimoséptima.- El Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe a Iniciativa Propia (02/04) sobre “Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León” realizó una serie de reflexiones, observaciones y propuestas sobre la inclusión social en Castilla y León, a las que se remite este informe previo.

Decimooctava.- Los mecanismos destinados a garantizar un nivel mínimo de rentas a todos los ciudadanos, deben tener como función, no sólo el asegurar a las personas excluidas una renta que les permita vivir dignamente, sino que también, deben contribuir a la reinserción social de estas personas. Estos instrumentos son esenciales en una estrategia de inclusión social, pero deben complementarse con otras actuaciones activas de inclusión para este colectivo.



Decimonovena.- El CES considera imprescindible la coordinación en las actuaciones llevadas a cabo tanto por las administraciones públicas como por las entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidas a lograr la inclusión social de las personas y colectivos que puedan estar en riesgo o padezcan exclusión social, siempre teniendo en cuenta que las actuación de las entidades privadas sin ánimo de lucro no deben suponer, en ningún caso, traslación de la responsabilidad de las administraciones públicas.

Valladolid, 8 de abril de 2005

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández